



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.25 DE 2017**

**“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2018”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las  
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ley 1483 de 2011-“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, establece en el literal a) del Artículo 1° que: “Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos”;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que mediante Acuerdo No.22 de 2017, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre para la vigencia 2018;

Que mediante oficio 100-282 del 8 de noviembre de 2017, el Rector, solicitó autorización al Consejo Superior, para comprometer recursos de la vigencia 2018, con el fin de cumplir con una serie de necesidades propias del funcionamiento normal de la Universidad, las cuales ameritan ser contratadas en la presente vigencia fiscal para ser ejecutadas desde los primeros días del mes de enero de 2018, con el fin de evitar traumas en la prestación de servicios a cargo de la Universidad;

Que el periodo del Rector, inició el 19 de mayo de 2016 y culmina el 18 de mayo de 2019;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión virtual extraordinaria del 14 de noviembre de 2017, al considerar pertinente la solicitud presentada;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2018, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.25 DE 2017**

**“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencia futura de 2018”**

<b>ITEM</b>	<b>CONTRATOS</b>	<b>VALOR</b>
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES CON LOS RESPECTIVOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE Y SUS SEDES ALTERNAS.	\$686.700.000,00
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$700.600.000,00
3	SUMINISTRO DE ALMUERZOS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE BENEFICIAN DEL PROGRAMA PLAN PADRINO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$265.000.000,00
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, PARA REALIZAR PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y DEMÁS SALIDAS INSTITUCIONALES.	\$250.000.000,00
5	LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA AMPARAR A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$15.000.000,00

**ARTICULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2017

**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente (e)

  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz  
Revisó: Dairo Pérez Méndez